

## Anexo VII. Coordinación de la Docencia

### OBJETIVO

El objetivo de este proceso es establecer cómo se realiza la coordinación de la docencia en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

### DESARROLLO UNIVERSIDAD

[PC04. Coordinación de la docencia](#)

### DESARROLLO CENTRO

#### 1. COORDINACIÓN DOCENTE Y COMISIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD

La coordinación de la docencia en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática está articulada en base a los procesos que organizan, analizan y evalúan cuestiones relativas a la ordenación de la actividad académica y a los sistemas de evaluación pedagógica del profesorado, y de competencias del estudiantado.

##### 1.1. COMISIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD

En base al [Reglamento 5/2020, por el que se regulan las comisiones académicas y de calidad de las Facultades y Escuelas](#) de la Universidad de Málaga, ha sido creada la Comisión Académica y de Calidad (CAC) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. La [composición](#) y funciones de esa Comisión están recogidas en el [Reglamento de Funcionamiento Interno de la CAC - ETSI Informática](#).

Para agilizar y resolver asuntos urgentes ha sido creada la Comisión Permanente, comisión delegada de la CAC de la Escuela. La [composición](#) y funciones de esta Comisión están recogidas en el [Reglamento de Funcionamiento Interno de la CAC - ETSI Informática](#).

##### 1.2. COORDINACIÓN DOCENTE.

La coordinación docente del Centro queda reflejada en las distintas comisiones de estudios creadas para tal fin, tanto de grado como de posgrado:

###### 1.2.1 COORDINACIÓN DOCENTE DEL GRADO:

La [Comisión Académica y de Calidad](#) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Málaga ejercerá sus funciones como órgano de supervisión, control y asesoramiento en materia de estudios oficiales de grado, en los términos establecidos por la normativa vigente y el Reglamento 2/2020 de 21 de julio de 2020 de la Universidad de Málaga.

Para definir las competencias de los coordinadores de asignatura, coordinadores de Grado y coordinadores de Trabajo Fin de Grado, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática hemos tomado como base el [desarrollo general de este proceso establecido para la Universidad de Málaga](#). Además, hemos creado distintos reglamentos propios para operativizar la ordenación académica del Centro.

###### 1.2.1.1. SUBCOMISIÓN DE COORDINACIÓN

La Subcomisión de Coordinación es un órgano delegado de la [Comisión Académica y de Calidad de la E.T.S. de Ingeniería Informática](#). Esta Subcomisión velará por la coordinación de enseñanzas, asignaturas y pruebas de evaluación continua, así como la revisión anual de las guías docentes de las asignaturas. Sus funciones vienen reguladas en el art. 19 del [Reglamento Interno de Funcionamiento de la CAC - ETSI Informática](#).

#### 1.2.1.2. COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

El [Reglamento de la Comisión de Trabajo Fin de Grado](#) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática recoge, tanto las funciones de los Coordinadores de Trabajo Fin de Grado de los distintos grados de nuestra Escuela, como la operativa y organización del desarrollo del Trabajo Fin de Grado, incluyendo el sistema de evaluación del mismo y otros aspectos administrativos como la tramitación de anteproyectos o plazos de defensa, o la aplicación de los derechos de propiedad intelectual.

#### 1.2.2. COORDINACIÓN DOCENTE EN POSGRADO:

La [Comisión Académica del Máster en Ingeniería Informática](#) y la [Comisión Académica de Máster en Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial](#) de la Universidad de Málaga ejercerán sus funciones como órganos de supervisión, control y asesoramiento en materia de estudios oficiales de posgrado, en los términos establecidos por la normativa vigente y el Reglamento 2/2020 de 21 de julio de 2020 de la Universidad de Málaga.

Para definir las competencias del Coordinador del Programa de Doctorado, de los Coordinadores de los Másteres impartidos en la Escuela (Ingeniería Informática, y Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial), y de los Coordinadores de Trabajo Fin de Máster, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática hemos tomado como base el [desarrollo general de este proceso establecido para la Universidad de Málaga](#). Además, hemos creado distintos reglamentos propios para operativizar la ordenación académica del Centro.

##### 1.2.2.1 COORDINACIÓN DE MÁSTER

Para definir las competencias de los Coordinadores de Máster y Coordinadores de Trabajo Fin de Máster, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática hemos tomado como base el [desarrollo general de este proceso establecido para la Universidad de Málaga](#). Además, y para su correcta implantación y ejecución en nuestra Escuela, se ha creado el [Reglamento de las Comisiones Académicas de los másteres impartidos en la Escuela](#) y las Comisiones Académicas del Máster [en Ingeniería Informática](#) y [en Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial](#).

##### 1.2.2.2 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El [Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas](#) se articula con arreglo al [Real Decreto 99/2011](#) y el [Reglamento de Doctorado de la UMA](#), siguiendo las directrices marcadas por la [Escuela de Doctorado de la UMA](#). Este marco normativo regula todos los procesos de constitución de la [Comisión Académica](#), selección de profesorado del Programa, admisión y evaluación de doctorandos, defensa de tesis doctorales, y la evaluación de la satisfacción de agentes implicados.

##### 1.2.3. COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Las [prácticas externas](#) forman parte del proceso de formación que se ofrece en los cuatro grados ofertados por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. En base al [Reglamento 4/2020](#), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en

su sesión del 29 de octubre, ha sido creado el [Reglamento de prácticas externas](#) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, en el que se recogen las características de las mismas, así como los derechos y obligaciones de todas las partes interesadas, y todo lo relativo a su gestión.

## **2. MECANISMOS DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DOCENTE EN EL CENTRO**

La Comisión Académica y de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática es el órgano encargado de la supervisión, control y asesoramiento en materia de estudios oficiales de grado, en los términos establecidos por la normativa vigente y el [Reglamento 2/2020 de 21 de julio de 2020](#) de la Universidad de Málaga. En esa comisión tienen un papel fundamental los Coordinadores de los cuatro grados ofertados por la Escuela, cuya vinculación con el gobierno de la Escuela y su participación en la toma de decisiones que afectan al título que coordinan se refuerza también en el Artículo 141. Punto 2.c. de los nuevos [estatutos de la Universidad de Málaga](#), publicados el 17 de mayo en el Boletín Oficial de la Junta de (Decreto 464/2019 de 14 de mayo, BOJA no 93, 17 de mayo de 2019), donde se consideran miembros natos de la Comisión Académica y de Calidad de las Facultades y Escuelas.

La Comisión Académica y de Calidad junto con la Comisión Permanente de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática se reunirán con la periodicidad necesaria, para la elaboración de los procesos e instrumentos necesarios para realizar la evaluación interna del grado, y así como de los correspondientes [planes de mejora](#). En esas reuniones, además, se analizan y resuelven las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias que, sobre ordenación académica y calidad docente, recibe la Escuela. Por último, deben elaborar para la Junta de Escuela un informe anual sobre todos los aspectos y procedimientos del sistema de garantía de la calidad de la Escuela.